



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:
Anual y Cambio de Clasificación

Analistas

Macarena Villalobos M.

Hernán Jiménez A.

Tel. (56) 22433 5200

macarena.villalobos@humphreys.cl

hernan.jimenez@humphreys.cl

Fondo de Inversión Latam Corporate High Yield

Febrero 2019

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 224335200 – Fax 224332 5201
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 1 ¹
Tendencia	Estable
Estados Financieros	Septiembre de 2018 ²
Administradora	Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Fondo de Inversión Latam Corporate High Yield (FI Latam Corporate High Yield) tiene como objetivo ofrecer una alternativa de inversión para aquellos clientes que están interesados en tomar posiciones, indirectamente, en instrumentos de deuda de empresas de América Latina con clasificación de crédito *High Yield* (clasificación de riesgo igual o menor a "Categoría BB+" o sin *rating*).

El fondo es administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A (Banchile AGF), sociedad filial del Banco de Chile. El fondo inició sus operaciones el 10 de diciembre de 2014 con plazo hasta el 23 de noviembre de 2023, pudiendo ser prorrogado por periodos de cinco años cada uno, por acuerdo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio del fondo ascendía a US\$ 18,8 millones y contaba con 153 partícipes a esa fecha.

Entre las fortalezas del **FI Latam Corporate High Yield** que sirven de fundamento para el cambio de clasificación de riesgo de sus cuotas desde "*Primera Clase Nivel 2*" a "*Primera Clase Nivel 1*" con tendencia "*Estable*", destaca la consolidación del portafolio de inversiones, en el sentido que ya se observan 48 meses, en forma persistente, con activos que responden a los objetivos declarados en el reglamento interno, el cual mantiene su exposición principalmente en instrumentos de deuda de emisores extranjeros, con clasificación de riesgo inferior a "*Categoría BB+*".

La clasificación en "*Primera Clase Nivel 1*" incorpora y destaca, también, la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo, y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. Además, por tratarse de un fondo de inversión rescatable, el mercado secundario apoya la liquidez del fondo, beneficiado por el hecho que los rescates pueden efectuarse dentro de un plazo de trece días hábiles bancarios.

La situación descrita se debiera mantener a futuro, dada la claridad y bajo margen de interpretación de los objetivos declarados. Asimismo, entre los elementos que refuerzan la calificación de riesgo, se tiene en

¹ Clasificación anterior: Primera Clase Nivel 2.

² Corresponden a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente el análisis considera la información proporcionada a la CMF al cierre de diciembre de 2018 (cartera de inversiones, valores cuota).

consideración los estándares sólidos y elevados que exhibe la administradora para gestionar sus fondos, y la vasta experiencia de sus ejecutivos, tanto en el mercado de renta fija, como en el mercado latinoamericano, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

A septiembre de 2018, el fondo mantenía el 100% de sus inversiones en activos dentro de su objetivo, y estaba compuesta tanto por cuotas de fondos mutuos extranjeros (99,86%) y depósitos a corto plazo (0,13%)

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden actualmente a los estándares del mercado local, y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener presente, como un riesgo menor, que eventualmente, en ciertos períodos, podría haber mayor dificultad para valorizar de forma efectiva las inversiones del fondo, por mantener instrumentos con un mercado secundario más reducido y con características de riesgo que podrían dificultar la obtención de tasas de descuento apropiadas (dada su volatilidad); sin perjuicio, que a la fecha el portafolio de activos exhiben niveles de liquidez aceptables y puede presentar períodos con estabilidad de precios.

Para la mantención de la clasificación, es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- Elevada capacidad de gestión de la AGF (elevada capacidad fiduciaria).
- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.

Fortalezas complementarias

- Manejo de conflictos de interés dentro de los estándares de la banca.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en términos de número de inversiones.

Limitantes

- Dificultad para valorizar sus inversiones.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31³	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés <ul style="list-style-type: none"> - Entre fondos administrados, - Con la administradora y sus personas relacionadas. 	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De Administración del fondo la
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 90% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 20% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento del fondo establece un límite máximo de inversión por un mismo grupo empresarial de un 45% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones.

³ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FI Latam Corporate High Yield es administrado por Banchile AGF, sociedad filial del Banco de Chile (99,98% es propiedad de la entidad y 0,02% de Banchile Asesoría Financiera S.A.). El banco, a su vez, a través de sociedades de inversión, es controlado por el grupo Luksic, uno de los principales conglomerados económicos del país, que exhibe un patrimonio de US\$ 4.881 millones a septiembre de 2018.

En 2008, el Banco de Chile absorbió los activos y pasivos de Citibank Chile, filial chilena de Citigroup Inc., una de las empresas de servicios financieros más grandes del mundo, con quienes tienen un acuerdo de cooperación y conectividad global, que contempla el apoyo mutuo para la realización de diversos negocios, y el uso limitado de la marca "Citi".

Al 31 de diciembre de 2018, Banchile AGF administraba 61 fondos mutuos y 28 fondos de inversión.

Al 30 de septiembre de 2018, el total del patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$ 1.635 millones, mientras que la participación de la administradora en el mercado de fondos de inversión se encontraba en torno al 7,0%⁴

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos, aunque preferentemente de carácter financiero.

Cabe señalar, que dos de sus miembros, entre ellos el presidente, también forman parte del directorio del Banco de Chile. Esto permite un importante traspaso de conocimientos y sinergias operativas entre estas sociedades relacionadas, así como un alineamiento entre los objetivos de ambas entidades.

⁴ Información proporcionada por la Asociación Chilena de Administración de Fondos de Inversión (ACAFI)

Cuadro N°1: Directorio Banchile AGF

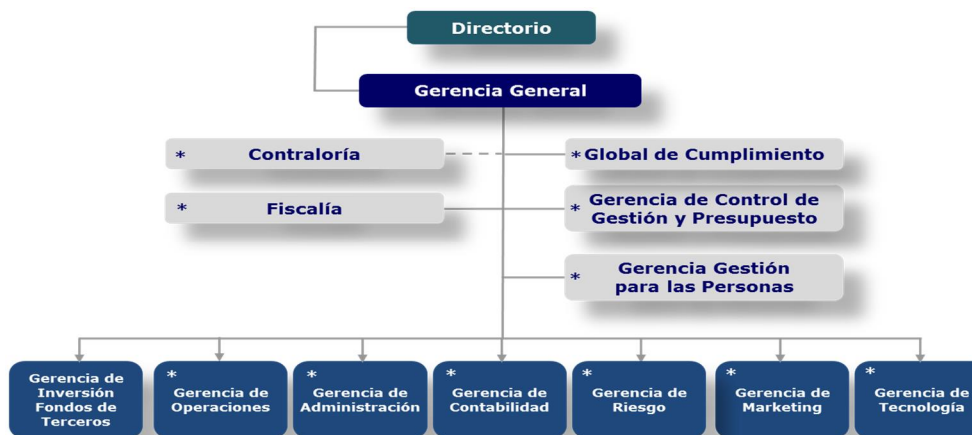
Nombre	Cargo
Andrés Ergas Heymann	Director
Pablo Granifo Lavín	Director
Joaquin Contardo Silva	Director
Eduardo Ebensperger Orrego	Director
Nicolás Luksic Puga	Director
Andrés Lagos Vicuña	Gerente General

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

Su estructura administrativa, en tanto, se considera robusta y adecuadamente formalizada, con una disponibilidad de recursos que responde en forma correcta a las necesidades de sus negocios, permitiendo sustentar el normal desempeño de sus funciones.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la administradora:

Figura N°3: Estructura organizacional Banchile AGF



* Servicios compartidos con Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Para obtener mayor información acerca de la administradora, visite nuestra página web (www.humphreys.cl), donde se encuentra un análisis detallado en el Informe de Clasificación de Banchile AGF.

Fondo y cuotas del fondo

FI Latam Corporate High Yield está organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 del año 2014.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de uno ya en funcionamiento. En particular se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado, en cada sesión, de la gestión de las inversiones de los fondos en relación con sus competidores y respecto al cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y a aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de producto de la AGF.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FI Latam Corporate High Yield**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es ofrecer una alternativa de inversión a aquellos clientes que estén interesados en realizar inversiones en carteras conformadas principalmente por instrumentos de deuda de empresas de América Latina con clasificación de crédito *High Yield*. Para estos

efectos, se entiende como instrumentos de deuda *High Yield*, aquellos que cuenten con una clasificación de riesgo igual o menor a “*Categoría BB+*”, otorgado por alguna agencia de clasificación de riesgo. Para homologar la clasificación de riesgo de las diferentes entidades se utiliza la comparación de clasificación de riesgo utilizada por el Bank for International Settlement (BIS). También se asume como valores de deuda *High Yield* aquellos instrumentos que no cuenten con clasificación de riesgo. Por otro lado, se entenderá como “empresas de América Latina” a aquellas sociedades anónimas o corporaciones domiciliadas en los países de América Latina y el Caribe según la clasificación de la UNESCO, o que tengan parte importante de sus activos o facturación provengan de dichos países.

La información general del fondo se detalla a continuación:

Cuadro 3: Antecedentes generales del fondo

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del Fondo	Fondo de Inversión Latam Corporate High Yield
Inicio de operaciones	10 de diciembre de 2014.
Plazo de Duración	23 de noviembre de 2037 ⁵ .

La política de inversión estipulada en el reglamento permite y/u obliga lo siguiente:

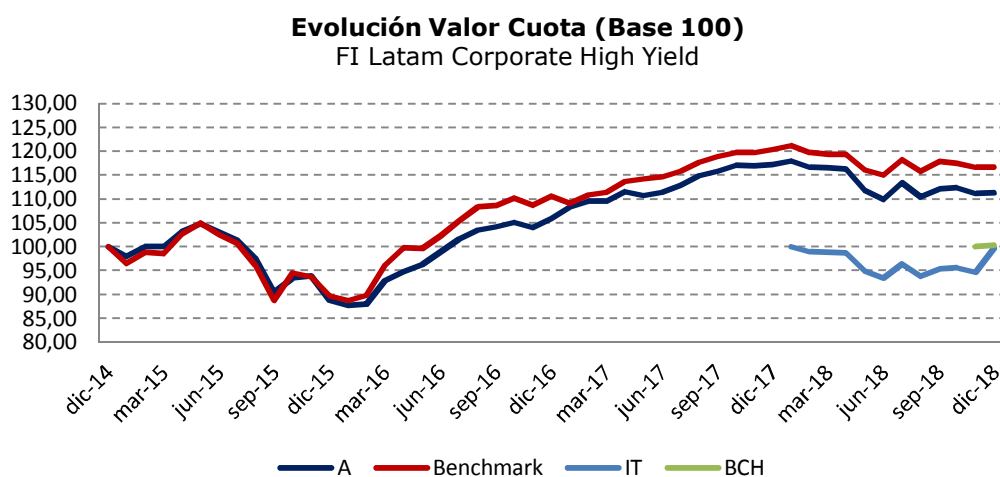
- Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, en títulos de capitalización, de derivados y en otros instrumentos e inversiones financieras, ajustándose a su política de diversificación de inversiones (ver Anexo N°1), invirtiendo al menos el 90% de sus activos en deuda expresada en dólares emitidos por empresas de América Latina y el Caribe con clasificación de crédito *High Yield* y/o en cuotas de fondos cuya cartera esté compuesta por ese tipo de instrumentos.
- Mantener una cartera con una duración menor o igual a 3.650 días (duración promedio ponderada por activo).
- Invertir un mínimo de 90% de su activo en instrumentos que tengan una clasificación equivalente a “*Categoría BB+*” o inferior, otorgado por alguna clasificadora, o que no cuenten con clasificación de riesgo.
- Efectuar y/o dirigir sus inversiones y monedas en los países individualizados en el Anexo N°2.
- Invertir hasta un 10% de sus activos en instrumentos en que el emisor o garante sea el Estado de Chile, la Tesorería de la República y/o el Banco Central de Chile.
- Invertir hasta un 45% de sus activos, en instrumentos o valores emitidos por una misma entidad.
- Invertir hasta un 45% de sus activos en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.
- No controlar, directa o indirectamente, a un emisor de valores.
- Realizar contratos de derivados (Ver Anexo N°3).

⁵ Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos de cinco años cada uno, ante previo acuerdo adoptado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Desempeño histórico del fondo

FI Latam Corporate High Yield inició sus operaciones el 10 de diciembre de 2014 y el valor de sus cuotas ha tenido un comportamiento variable, sin perjuicio que desde febrero de 2016 se observa una tendencia positiva, lo cual, de acuerdo con lo informado por la administradora, está en concordancia con los retornos que han presentado los instrumentos de deuda Latinoamericana con clasificación *high yield*.

En el siguiente gráfico, se presenta la evolución del fondo para sus series A, IT y BCH, además de su *Benchmark* (CEMBI High Yield Plus Latam).



A continuación, se muestra un análisis de rentabilidad del fondo en relación al Benchmark CEMBI High Yield Plus Latam para los últimos 24 meses:

Cuadro 2: Rentabilidad mensual

	A	IT	BCH	Benchmark
Rentabilidad Dic 18	0,12%		0,21%	-0,01%
Rentabilidad Nov 18	-1,09%	-1,05%	-	-0,70%
Últimos seis meses	0,21%	1,09%	-	0,23%
Últimos 12 meses	-0,43%	-0,03%	-	-0,26%
Rentabilidad YTD 2018	-5,03%			-3,06%
Des Est (24 meses)	1,55%			1,31%
Promedio (24 meses)	0,21%			0,22%
C. Variación (24 meses)	7,41			5,91

Cuadro 3: Rentabilidad anualizada

	A	IT	BCH	Benchmark
Rentabilidad Mes Actual	1,48%	-	2,53%	-0,14%
Rentabilidad Mes Anterior	-12,33%	-11,90%		-8,11%
Últimos seis meses	2,52%	13,95%		2,75%
Últimos 12 meses	-5,03%	-0,32%		-3,06%
Rentabilidad YTD 2018	-46,16%			-31,16%
Promedio (24 meses)	2,54%			2,70%

Sin embargo, cabe destacar, que la variabilidad del valor cuota de las series responde tanto a disminuciones de capital como a reparto de dividendos ocurridos durante el periodo analizado, por lo que, al corregir por este tipo de eventos, la rentabilidad de la serie A, según estimaciones de la clasificadora⁶, estaría cercana al 0,27% promedio mensual para los últimos 24 meses.

Liquidez del fondo

El fondo debe mantener una inversión mínima de 0,5% del valor de sus activos en instrumentos de fácil liquidación, con el objeto de cumplir con las obligaciones generadas como consecuencia de sus operaciones propias, pago de beneficios, pago de remuneración y aquellos emanados de los rescates de cuotas realizadas por sus partícipes.

Los activos líquidos corresponden a los saldos mantenidos en caja y bancos, cuotas de fondos mutuos nacionales, cuotas de fondos mutuos extranjeros cuyo rescate se pague dentro de diez días, acciones extranjeras que tengan transacciones en los últimos 30 días, pactos a menos de 30 días, títulos de deuda de corto plazo y depósitos a plazo a menos de un año.

En el caso que el porcentaje de liquidez sea insuficiente, el fondo puede aumentar su exposición en instrumentos de fácil liquidación hasta en un 100% y por el plazo necesario para cumplir con las obligaciones mencionadas en este apartado. Por ese motivo y de forma excepcional, durante este período, los excesos o déficit no son considerados hasta cumplir totalmente con las obligaciones mencionadas.

En septiembre de 2018, los activos líquidos representaron el 100% del valor de los activos del fondo, acorde a lo estipulado en su reglamento.

⁶ **Humphreys** realizó ajustes en el valor cuota de las series del fondo, corrigiéndolas por los eventos que afectan el valor del patrimonio neto con tal de comparar el rendimiento de cada serie, se trata de una aproximación, por cuanto no se dispone de la fecha exacta de los retiros, sólo del año en que tuvieron lugar.

Liquidez de la cuota

Las cuotas del **FI Latam Corporate High Yield** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo el nemotécnico CFIBCHLCHY y se han transado mensualmente desde marzo de 2017, promediando un 4,96% de su patrimonio entre marzo de 2017 a diciembre de 2018. Lo anterior amplía el mercado secundario de sus aportantes.

Por otra parte, dado que es un fondo de inversión rescatable⁷, pueden efectuarse retiros con un plazo menor a trece días hábiles bancarios si se trata de montos inferiores a USD 10 millones, en caso contrario, se tiene:

Cuadro 4: Rescates por montos significativos

Monto Rescate (USD millones)	Plazo máximo
10 < Monto Rescate <= 30	23 días hábiles bancarios
Monto Rescate > 30	33 días hábiles bancarios

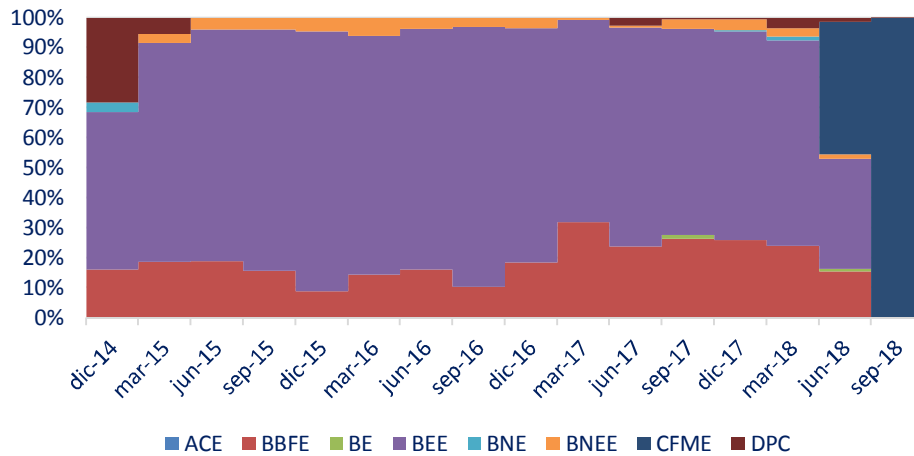
A la fecha de clasificación, la composición de los activos del fondo, dado los montos invertidos en relación con los volúmenes transados en sus respectivos mercados secundarios, presentan una adecuada liquidez para dar cumplimiento a eventuales rescates. Sin embargo, tal situación podría alterarse en el tiempo por cuanto los bonos en grado de especulación tienden a ser comparativamente más ilíquidos (además de más volátil en su precio).

Cartera de inversiones

A septiembre de 2018, las inversiones se concentraban en un 99,86% en cuotas de fondos de fondos mutuos extranjeros y el resto en depósitos de corto plazo, cumpliendo así con su objetivo de inversión. La distribución mensual de la cartera de inversiones en los últimos cuatro años por tipo de instrumentos, sobre el total de activos se ha compuesto de la siguiente manera:

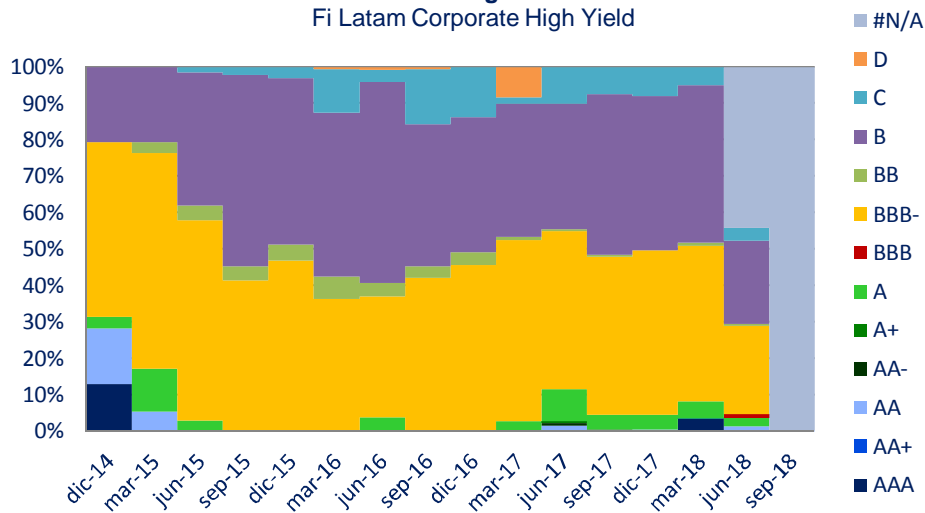
⁷ Nuevo reglamento modifica el tipo de fondo, pasando a clasificarse Fondo de Inversión No Rescatable.

Tipo de Instrumento
FI Latam Corporate High Yield



En el gráfico siguiente se puede observar la evolución de la cartera de inversiones, en términos de clasificación de riesgo de sus instrumentos:

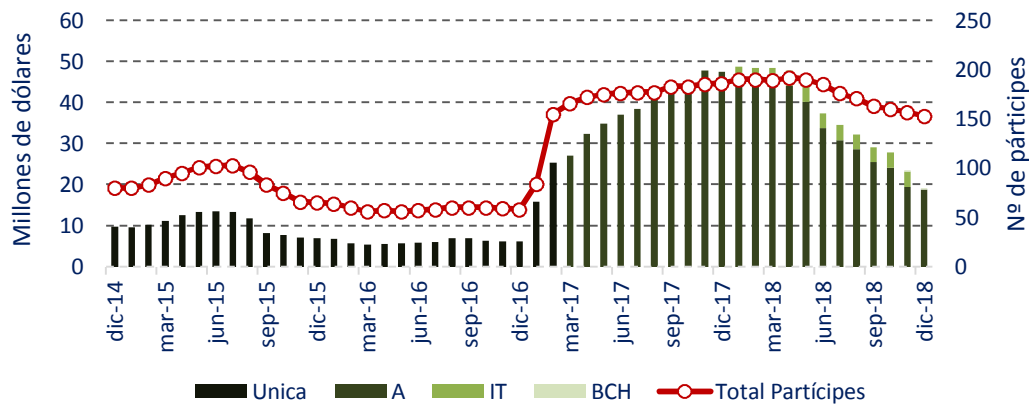
Clasificación de Riesgo de los emisores
Fi Latam Corporate High Yield



Patrimonio administrado

Desde abril de 2018, se aprecia una disminución de patrimonio del fondo, el cual llegó a US\$ 18,8 millones a diciembre de 2018. Dicha baja está correlacionada con el descenso en el número de aportantes (entre abril y diciembre de 2018, pasó de 192 a 153 aportantes). El gráfico siguiente muestra la evolución del patrimonio del fondo desde el inicio de sus operaciones.

Patrimonio FI Latam Corporate High Yield



Excesos de inversi3n

Cuando los excesos de inversi3n se producen por fluctuaciones de mercado o por causas ajenas a la administraci3n, pueden mantenerse hasta por doce meses o dentro de un plazo menor que establezca la CMF. Cuando estos excesos son producidos por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo menor a 30 das desde su ocurrencia.

Durante septiembre de 2018, el fondo no tuvo inversiones excedidas.

Valorizaci3n de las cuotas

Los activos del fondo se valorizaran de acuerdo con la legislaci3n vigente. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota del fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el numero de cuotas pagadas a esa fecha.

Valorizaci3n de las inversiones

La inversi3n en valores e instrumentos a que se refiere el reglamento interno del fondo esta sujeta a las siguientes reglas:

- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo. La matematica de valorizaci3n de instrumentos de deuda incorporados en los sistemas de la Corredora corresponde a la utilizada por la Bolsa de Comercio de Santiago o Bloomberg segun corresponda.
- Los precios de los instrumentos de capitalizaci3n nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales, los precios de instrumentos extranjeros son provistos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (RiskAmerica⁸) con metodología empleada por toda la industria, en conformidad con la normativa vigente.

Banchile AGF internamente encarga la valorización de los instrumentos a la Unidad de Desarrollo de Inversiones —parte de la gerencia de Operaciones de Banchile AGF e independiente de la Gerencia de Inversiones de Fondos de Terceros— que ingresa los precios provistos por RiskAmerica sin pasar por la Mesa de Inversiones. Este proceso de valorización es auditado tanto de forma interna como externa.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo al menos un 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio. Este dividendo, que es obligatorio, se reparte dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que el fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados.

El fondo puede distribuir dividendos provisorios por montos superiores a lo estipulado, y pueden ser imputados a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas en la definición de beneficios netos percibidos o a los resultados de ejercicios siguientes.

Dentro del reglamento interno, quedan correctamente establecidos los principales puntos respecto al reparto de los beneficios, como son los plazos en que deberán efectuarse, los reajustes necesarios en caso de atrasos de los correspondientes pagos, las acciones a seguir en caso de que el fondo tuviese pérdidas y la modalidad del pago.

Durante el ejercicio 2018, hubo reparto de dividendo, siendo el detalle el siguiente:

Cuadro 8: Reparto de dividendos

Fecha de distribución	Monto por cuota (US\$)	Monto total distribuido (MU\$)	Tipo de dividendo
25/05/2018	1,2262	489	Definitivo Serie A
25/05/2018	1,125	43	Definitivo Serie IT

Además, durante el ejercicio 2018, se han realizado las siguientes disminuciones de capital:

⁸ RiskAmerica fue desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Provee ingeniería financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo

Fecha de Disminución	Monto por Cuota (US\$)	Monto Total Distribuido (MU\$)	Fecha de Disminución	Monto por Cuota (US\$)	Monto Total Distribuido (MU\$)
02-01-2018	108,9699	408	29-05-2018	104,0116	933
08-01-2018	109,4547	420	04-06-2018	103,6205	3.946
17-01-2018	109,3546	4.624	11-06-2018	102,3823	660
22-01-2018	109,0359	374	18-06-2018	101,4949	1.399
29-01-2018	109,5552	267	03-07-2018	102,1482	268
05-02-2018	108,9206	243	09-07-2018	102,8738	161
12-02-2018	107,7867	186	17-07-2018	104,1252	1.048
20-02-2018	108,2423	236	23-07-2018	104,5361	2.433
12-03-2018	108,4537	636	30-07-2018	105,1005	519
19-03-2018	107,9237	729	06-08-2018	104,8287	278
26-03-2018	107,7224	684	13-08-2018	103,0906	985
02-04-2018	108,0786	261	20-08-2018	103,0955	652
09-04-2018	108,7318	163	27-08-2018	102,8578	351
16-04-2018	109,0908	397	04-09-2018	102,565	2.065
23-04-2018	108,7947	213	10-09-2018	102,7254	494
30-04-2018	107,852	313	20-09-2018	103,045	869
07-05-2018	106,3268	254	24-09-2018	103,6063	183
14-05-2018	106,278	1.391			
22-05-2018	104,6393	364			
Total				29.407	

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y las políticas internas aplicadas por Banchile AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Banchile AGF posee el “Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés”, que se encuentra vigente desde abril de 2008 y que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

De forma complementaria, cuenta con un “Código de Ética” que se alinea con el manual antes referido y establece que no es aceptable realizar actos y operaciones por parte de los empleados de Banchile AGF, en los que existan conflictos de intereses entre el empleado, Banchile y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, el manual describe que en la eventualidad que un mismo instrumento de deuda o de capitalización pueda ser considerado susceptible de ser comprado o vendido por más de un fondo, se dará prioridad en la

asignación de nuevos títulos a aquel cuya ponderación por tipo de instrumento esté más alejada de la establecida como objetivo de acuerdo con la estrategia de inversión definida por el comité de inversión y a los límites señalados en el reglamento interno respectivo.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, es necesario procurar que la asignación para cada fondo sea siempre de acuerdo con la tasa promedio ponderada, minimizando cualquier diferencia de precio que pueda existir.

Respecto de los procesos que regulan la coinversión entre el fondo y la administradora, el manual estipula que se aplicarán íntegramente las disposiciones pertinentes contenidas en el título XX de la Ley de Valores.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores pudieren beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

Finalmente, existe un encargado de cumplimiento de Banchile que fiscaliza el apego a las normas y disposiciones contenidas dentro del manual. Éste informa al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento de los mismos y dar resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir. Los criterios utilizados por el directorio de la administradora para resolver un eventual conflicto de interés están en el Anexo N°4 de este informe.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

Aportantes

A diciembre de 2018, **FI Latam Corporate High Yield** contaba con 186 aportantes, y sus doce principales representaron el 54,42% de sus cuotas emitidas.

Cuadro 9: Mayores aportantes del fondo

Aportantes	Porcentaje del fondo
Banchile Corredores De Bolsa S.A.	30,29%
Inversiones Los Nogales Limitada	7,82%
Pinos del Sur Ltda	3,98%
Solari y Compañía Spa.	2,68%
Inversiones Mpg Ltda.	2,40%
Alferd Smith Puls y Compañía	2,05%
Ducasse Espinoza Abraham	2,04%
Bss Primaria Ltda	2,04%
Inversiones Colven Ltda.	2,04%
Inversiones Acsin Ltda	1,98%
Saavedra Sancho Braulio Gonzalo	1,92%

Rentas Trailenco Spa.	1,86%
	61,10

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora puede, ocasionalmente solicitar créditos de corto plazo por cuenta del fondo, con plazos de vencimiento de hasta 365 días y hasta por un 20% del patrimonio del fondo. Lo anterior, con el objeto de aprovechar oportunidades puntuales de inversión.

Al 30 septiembre de 2018, el fondo mantenía un nivel de endeudamiento de un 0,11% de su patrimonio.

El reglamento interno del fondo establece que los gravámenes y prohibiciones que recaigan sobre sus activos, no podrán exceder del 20% del patrimonio del fondo. Al 30 de septiembre de 2018, el fondo no posee gravámenes ni prohibiciones.

Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración fija con cargo al fondo según se detalla a continuación para cada una de sus series:

Cuadro 10: Remuneración de cargo del fondo

Serie	Remuneración fija
A	1,0% anual (IVA incluido)
IT	0,5% anual (IVA incluido)
BCH	0,0% (IVA incluido)

La remuneración se aplica al monto que resulta de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día (rescates solicitados antes de dicho cierre).

Al 30 de septiembre de 2018, la remuneración devengada por el fondo alcanzó a US\$ 301 mil.

Remuneración de cargo del partícipe

No están afectos a comisión los rescates de cuotas solicitados al tercer día hábil bancario de cada mes. Los rescates que se solicitan en cualquier otro momento están afectos a una comisión de colocación diferida al rescate de un 3% (IVA incluido) sobre el capital inicialmente aportado de las cuotas rescatadas.

No están afectos al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 11 del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 129 del año 2014, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio (Ver Anexo N°5).

Para todos los efectos, se considera que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

Ante modificaciones al reglamento interno, los partícipes del fondo tienen derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere, salvo que se trate de una disminución en la remuneración o gastos, de cambios en la denominación del fondo o en la política de votación.

Idéntica excepción se tendrá en el caso de la fusión o división del fondo, siendo el plazo contado desde el día en que se materializa la fusión o división y hasta el trigésimo día siguiente.

Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de su cargo.

Los gastos derivados por la inversión de los recursos en cuotas de otros fondos, nacionales y/o extranjeros, son gastos de operación de cargo del fondo; lo mismo sucede aquellos asociados a la celebración contratos de derivados. El porcentaje máximo de gastos con por estos conceptos es de un 2,5% anual en relación al patrimonio total, independiente de la existencia de series o planes de inversión.

Por otro lado, es de cargo del fondo y se devengan cuando estos sean generados, sin estar sujeto a límite alguno, los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del fondo; también las indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tenga por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del fondo.

Los demás gastos atribuibles al fondo, tales como los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos, incluyendo los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, servicios de auditoría, custodia, clasificaciones de riesgo, costos de intermediación, etc., ya sean directos o indirectos, son de cargo de la sociedad administradora.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."

Anexo N°1

Instrumentos de inversión

A continuación, se presentan la política de diversificación de los valores y bienes permitidos para la inversión del fondo, junto con los correspondientes límites de inversión definidos en el reglamento para cada uno de ellos:

TIPO DE INSTRUMENTO	Min.	Máx.	sep-18
1 INSTRUMENTOS DE DEUDA	0%	100%	0,13%
1.1 NACIONALES	0%	100%	0,13%
1.1.1 Bonos emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0%	30%	0%
1.1.2 Bonos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras.	0%	100%	0%
1.1.3 Bonos emitidos por empresas.	0%	100%	0%
1.1.4 Depósitos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras.	0%	100%	0,13%
1.1.5 Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas.	0%	100%	0%
1.1.6 Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0%	30%	0%
1.1.7 Letras y mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras.	0%	100%	0%
1.1.8 Letras y mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por otras empresas no bancos ni instituciones financieras.	0%	100%	0%
1.1.9 Títulos de deuda de securitización correspondientes a la suma de los patrimonios de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045.	0%	100%	0%
1.1.10 Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la CMF.	0%	30%	0%
1.2 EXTRANJEROS	0%	100%	0%
1.2.1 Bonos emitidos o garantizados por el estado o banco central extranjero.	0%	30%	0%
1.2.2 Bonos emitidos o garantizados por bancos e instituciones extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.3 Bonos emitidos por empresas extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.4 Depósitos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.5 Pagarés emitidos o garantizados por el estado o banco central extranjero.	0%	30%	0%
1.2.6 Pagarés emitidos por empresas extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.7 Letras emitidas o garantizadas por bancos e instituciones financieras extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.8 Letras emitidas o garantizadas por otras empresas no bancos ni instituciones financieras extranjeras.	0%	100%	0%
1.2.9 Otros valores de oferta pública extranjeros, de deuda, que autorice la CMF.	0%	30%	0%

TIPO DE INSTRUMENTO	Min	Max	sep-18
2 INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION	0%	100%	99,86%
2.1 NACIONALES	0%	100%	0%
2.1.2 Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiendo por tales aquellos fondos de inversión, cuyas cuotas de participación no sean rescatables.	0%	100%	0%
2.1.3 Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiendo por tales aquellos fondos cuyas cuotas de participación sean rescatables.	0%	100%	0%
2.1.4 Otros instrumentos de capitalización nacionales de transacción bursátil que autorice la CMF.	0%	100%	0%
2.2 EXTRANJEROS	0%	100%	99,98%
2.2.2 Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiendo por tales aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero cuyas cuotas de participación sean rescatables.	0%	100%	99,89%
2.2.3 Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiendo por tales aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación no sean rescatables.	0%	100%	0%
2.2.5 Otros instrumentos de capitalización extranjeros de oferta pública que autorice la CMF.	0%	100%	0%
3 OTROS INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS	0%	100%	0%
3.1 <i>Commodities</i> , títulos o certificados que representen derechos sobre estos.	0%	10%	0%
3.2 Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de <i>commodities</i> , cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	10%	0%
3.3 Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de instrumentos de deuda, cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	1000%	0%
3.4 Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de fondos, cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	100%	0%
3.5 Títulos representativos de índices de tasa de interés.	0%	100%	0%
3.6 Notas estructuradas, entendiendo por tales aquellos valores que incorporen un compromiso de devolución del capital o parte de éste, más un componente variable, este último indexado al retorno de un determinado activo subyacente.	0%	10%	0%
4 Instrumentos de deuda en dólares de Estados Unidos emitidos por empresas de América Latina y el Caribe con clasificación de crédito <i>High Yield</i> y/o en cuotas de fondos cuya cartera esté compuesta principalmente por ese tipo de instrumentos.	90%	100%	0%

Anexo N°2

Mercados y monedas en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

Mercados en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

El fondo centra sus inversiones en los instrumentos establecidos en su política de inversión, pudiendo efectuar y/o dirigir hasta el 100% de sus inversiones en los siguientes países:

Mercados en los que se efectúan las inversiones						
Chile	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Ecuador
México	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela	El Salvador	República Dominicana
Panamá	Trinidad y Tobago	Canadá	Bahamas	Bermuda	China	Corea del Sur
Taiwán	Filipinas	Japón	Singapur	Hong Kong	Malasia	Tailandia
Indonesia	Pakistán	India	Australia	Nueva Zelandia	Vietnam	Alemania
Austria	Bélgica	Bulgaria	Dinamarca	España	Finlandia	Francia
Grecia	Holanda	Hungría	Irlanda	Islandia	Italia	Luxemburgo
Malta	Croacia	Líbano	Ucrania	Noruega	Polonia	Portugal
Reino Unido	República Checa	Rusia	Eslovaquia	Suecia	Suiza	Israel
Turquía	Jordania	Egipto	Marruecos	Nigeria	Sudáfrica	Zimbabwe
Kuwait	Emiratos Árabes Unidos	Bahrain				

Monedas

Las siguientes son las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del fondo y/o que se podrán mantener como disponibles:

Monedas					
Peso chileno	Dólar de Estados Unidos de América	Peso argentino	Boliviano	Real Brasileño	Peso colombiano
Peso mexicano	Guaraní paraguayo	Nuevo sol peruano	Peso uruguayo	Bolívar fuerte venezolano	Peso de República Dominicana
Balboa panameño	Dólar de Trinidad y Tobago	Dólar canadiense	Dólar de las Bahamas	Dólar de Bermudas	Yuan
Won coreano	Dólar taiwanés	Peso filipino	Yen	Dólar singaporense	Dólar hongkonés
Ringgit malasio	Baht tailandés	Rupia de Indonesia	Rupia pakistaní	Rupia india	Dólar australiano
Dólar neozelandés	Dong de Vietnam	Euro	Lev	Corona danesa	Forint húngaro
Corona islandesa	Kuna	Libra libanesa	Hryvnia ucraniano	Corona noruega	Zloty polaco
Libra esterlina	Corona checa	Rublo ruso	Corona sueca	Franco suizo	Shekel israelí
Nueva lira turca	Dinar jordano	Libra egipcia	Dírham marroquí	Naira	Rand surafricano
Dinar kuwaití	Dírham de Emiratos Árabes Unidos	Dinar bahreiní			

Anexo N°3

OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL FONDO

Contrato de derivados

La administradora por cuenta del fondo, y con el objetivo de tener cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones y también como inversión, podrá celebrar en mercados bursátiles operaciones (compra, venta y lanzamientos) que involucren contratos de opciones y contratos de futuros. Además, la administradora por cuenta del fondo podrá celebrar operaciones (compra y venta) que involucren contratos de *swaps* y *forwards*, las cuales serán realizadas fuera de los mercados bursátiles. Las operaciones antes señaladas deberán efectuarse, en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

Los contratos de opciones y futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles, ya sea dentro o fuera de Chile, y deberán tener como contraparte a cámaras de compensación. Por su parte, los contratos de *forward* y *swap* deberán celebrarse con entidades bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero, siempre y cuando dichas entidades cuenten con una clasificación de riesgo "grado de inversión" (*investment grade*) otorgada por una clasificadora de riesgo local. Asimismo, y dependiendo de la forma de operar de las entidades antes referidas, dichos contratos podrán ser celebrados con sociedades directamente relacionadas a dichas entidades, las que podrán no contar con la clasificación antes indicada.

Los activos objeto de los contratos de opciones, futuros y *forwards* serán: tasas de interés e instrumentos de deuda, monedas, índices y acciones. En tanto, los activos objeto de los contratos de *swaps* serán: tasas de interés e instrumentos de deuda, monedas e índices de tasa de interés o deuda.

En todo caso, en las operaciones de productos derivados elegibles, la sociedad administradora deberá cumplir con los límites que para tal efecto establezca la CMF.

Límites generales

La inversión total que se realice con los recursos del fondo, en la adquisición de opciones tanto de compra como de venta, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá exceder el 45% del activo total del fondo.

El valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta o compra, no podrá exceder del 30% del activo total del fondo.

Límites para derivados sobre monedas

La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad de esa moneda que se tiene derecho a comprar por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta,

valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera contado, no podrá exceder el 30% del activo total del fondo.

La cantidad neta comprometida a vender de una moneda en contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad que se tiene derecho a vender por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá exceder el 30% del patrimonio total del fondo.

Límites para derivados de instrumentos de deuda y tasa de interés

La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado instrumento de deuda, a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad que se tiene derecho a comprar de ese activo por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, más la cantidad de ese activo que se mantenga en cartera, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder el límite de inversión por emisor, así como tampoco, podrá implicar una transgresión del límite de inversión por grupo empresarial.

En cuanto a los derivados cuyo activo objeto sea tasa de interés, el monto valorizado, al valor del activo objeto, de la cantidad neta comprometida a comprar, a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad que se tiene derecho a comprar de ese activo por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, no debe exceder el 30% del activo total del fondo.

La cantidad neta comprometida a vender de alguno de los activos objeto mencionados en esta letra, a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad que se tiene derecho a vender de ese activo por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder el 30% del patrimonio del fondo.

Límites para derivados sobre índices

La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado índice a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad de ese índice que se tiene derecho a comprar por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder el 30% del activo total del fondo.

La cantidad neta comprometida a vender de un determinado índice a través de contratos de futuro, *forward* y *swap* más la cantidad que se tiene derecho a vender de ese índice por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder el 30% del patrimonio total del fondo.

Límites para derivados sobre acciones

La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada acción, a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad de esa acción que se tiene derecho a adquirir por la titularidad de

opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, más la cantidad de esa acción mantenida en la cartera contado, valorizadas dichas cantidades al precio que el fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder los límites de diversificación por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas.

Del mismo modo, la cantidad neta comprometida a vender de una determinada acción a través de contratos de futuro, *forward* y *swap*, más la cantidad que se tiene derecho a vender de esa acción por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades al precio que el fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder el 30% del patrimonio total del fondo.

En el caso que se mantengan simultáneamente posiciones titulares y lanzadoras sobre opciones del mismo tipo (compra o venta), sobre el mismo activo objeto y con el mismo plazo de vencimiento y precio de ejercicio, dichas posiciones deberán ser eliminadas del cálculo de los límites para derivados sobre monedas, de instrumentos de deuda y tasa de interés, sobre índices y sobre acciones.

Anexo N°4

Criterios generales para el manejo de potenciales conflictos de interés

Banchile ha establecido diversas medidas con el objeto de impedir y/o mitigar los conflictos de interés o las consecuencias que eventualmente éstos produzcan:

- a. Proceso de análisis, gestión y operación de inversiones independiente y completamente separado de las áreas de negocios de sus relacionados;
- b. Cada fondo administrado es considerado de manera separada e independiente de los otros fondos o del patrimonio de la Administradora;
- c. Barreras de información entre empleados de la Administradora y áreas de negocio de sus relacionados para impedir que se lleve a cabo intercambio de información que pueda suponer un riesgo de conflicto de interés;
- d. Política de supervisión sobre el proceso de inversión;
- e. Medidas de segregación de funciones de trabajo que impiden que personas ajenas al área de inversiones participe en el proceso de toma de decisiones de inversión de los fondos
- f. En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - i. En caso de conflicto entre Banchile y un Fondo, deberá siempre anteponerse el interés del fondo
 - ii. En caso de conflicto entre un Fondo y un partícipe, deberá siempre anteponerse el interés del fondo
 - iii. En caso de conflicto entre Banchile y un partícipe, deberá siempre anteponer el interés de este último;
 - iv. En caso de conflicto entre partícipes:
 1. se evitará favorecer a alguno de ellos;
 2. no se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los partícipes las operaciones realizadas por otros partícipes;
 3. no se podrá incentivar operaciones de un partícipes con el objeto de beneficiar a otros.

Ministerio de Hacienda

**REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y CARTERAS INDIVIDUALES
(EXTRACTO)**

**TITULO I
DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS**

**Capítulo II
De los fondos**

Artículo 11.- La cesión de cuotas de fondos podrá ser efectuada:

- a) Por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público, un corredor de bolsa o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad, debidamente individualizados por su cédula nacional de identidad o rol único tributario, los que podrán ser los mismos si cedente y cesionario suscriben el instrumento en un mismo acto;
- b) Por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario o conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 18.876, si procediere.

Tratándose de cesiones realizadas de conformidad a las letras a) y b) no podrá actuar en calidad de testigo, corredor de bolsa o notario público quien comparece en la escritura de cesión como cedente o cesionario de las acciones, ni aun respecto de su contraparte; o

- c) Mediante aquellos sistemas físicos, electrónicos o mecánicos que las administradoras pongan para esos efectos a disposición de los aportantes y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general.

La cesión de cuotas de fondos se notificará a la administradora en forma física o electrónicamente por el cedente de las cuotas a la administradora del fondo. Las condiciones que deberán cumplir los medios y sistemas que se emplearán para realizar las referidas notificaciones serán establecidas por la Superintendencia mediante norma de carácter general.

La cesión no producirá efecto contra la administradora mientras ésta no haya tomado conocimiento de ella, ni contra terceros mientras no haya sido anotada en el Registro de Aportantes.

A la administradora no le corresponde pronunciarse sobre las cesiones de cuotas y está obligada a inscribir, sin más trámite, las que se le presenten, siempre que se ajusten a lo dispuesto en este artículo y en la ley.

La administradora responderá de los perjuicios que deriven del retardo injustificado en la práctica de la inscripción.

La adquisición de cuotas de un fondo implica la aceptación de su reglamento interno y de los acuerdos adoptados en las Asambleas de Aportantes, en su caso.

La administradora estará obligada a conservar los antecedentes de respaldo en cuya virtud hubiera practicado la inscripción de la transferencia por el plazo que establezca la CMF por norma de carácter general, el que no podrá ser superior a 10 años contado desde la misma, salvo que el cesionario se mantenga como aportante por un plazo superior, en cuyo caso se estará a este mayor plazo.